



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 01-diciembre-2021

CLAVE: SEM003362  
FOLIO TRÁMITE: 671,013

NOMBRE: GARCIA POBLANO JOEL  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADEIRO  
COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSCO  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.90 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

**“USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS”**

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 48

IMPORTE: \$528.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ocmbre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	11:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:29 p	A:	11:00:29 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:29 p	A:	11:00:29 p
JUEVES	NO TRABAJA						

**“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PIA Hilda Chavel*  
AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Joel Garcia Poblano*  
ACEPTO  
GARCIA POBLANO JOEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es “Semifljo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.